

DECRETO N° **0030**  
NEUQUÉN, **10** ENE 2003

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 7817-R-02, el pedido de recomposición de precios efectuado por la Empresa R.J. INGENIERÍA S.A., en razón de la obra que ejecutara de: "REEMPLAZO RED DE AGUA EN BARRIO VILLA FLORENCIA", adjudicada y contratada mediante Decreto N° 0664/02; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada obra se encuentra comprendida dentro de los alcances del régimen de redeterminación que dispone el Decreto N° 0864/02, verificándose el cumplimiento de los parámetros exigidos por el mismo, desarrollándose la metodología y cálculo apropiados para considerar el reconocimiento desde fs. 27 a fs. 36;

Que la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos aprueba el cálculo realizado;

Que por Decreto N° 0864/02, se faculta a las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de Economía y Gestión Urbana a la intervención conjunta en materia de aplicación e instrumentación del régimen;

Que conforme lo expresado precedentemente, se considera oportuno el tratamiento particularizado para cada obra, entendiéndose suficiente para su viabilidad, la suscripción del Acta de Adhesión obrante a fs. 39;

Que a fs. 49/50 se cuenta con la intervención la Dirección General de Contabilidad y Auditoría -Contaduría Municipal-;

Que se expide la División Análisis y Control Presupuestario (Pase N° 964/02);

Que la Subsecretaría de Economía remite los actuados a la Subsecretaría de Obras Públicas, quien se expide a fs. 55 con la intervención de la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, sugiriendo la remisión de los actuados a la Dirección Municipal de

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Geo. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Despacho para el dictado de la respectiva norma legal, informando además, que al momento de emitirse los correspondientes certificados, se aplicará la deducción que corresponda en virtud de la alícuota del 19% del IVA;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 11/03, expresa qua analizado el proyecto de decreto obrante a fs. 46, no encuentra observaciones que formular al mismo;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**DECRETA:**

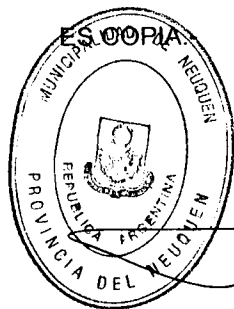
Artículo 1º) **APROBAR** la Metodología y Cálculo de Redeterminación de ----- Precios realizados para la obra: "REEMPLAZO RED DE AGUA EN BARRIO VILLA FLORENCIA", en el marco del Decreto N° 0864/02, obrante a fs. 27/36 del Expediente SEO N° 7817-R-02.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Dirección General de Promoción de Obras ----- -Subsecretaría de Obras Públicas- a tramitar los certificados que correspondan por la aplicación de la metodología y cálculo referidos en el Artículo 1º) del presente.-

Artículo 3º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la Imputación N° 1A1332171111 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///mee.-



*Maria Juisa Herrera*  
MARIA JUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Seo. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
INAUDI  
PARIZANO  
BUFFOLO.-